EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : Comité de Evaluación de Ofertas.

Fecha : 28 de marzo de 2017

Ref. : **LCO Nº 03/2017 para la Construcción de dos aulas en Facultad de Filosofía – UNE, sede JLM**

Acto de Apertura de sobres
Llevado a cabo el día 24 del mes de marzo del 2017, a las 07:30 horas, ocasión en el que se presentaron tres propuestas técnicas y económicas, cuyas propuestas económicas se reproduce a continuación: **FALCON GROUP S.A.,** con una oferta económica de **Gs 265.000.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones), PAC CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **Gs 293.096.770.- (Guaraníes doscientos noventa y tres millones, noventa y seis mil, setecientos setenta) y CONSTRUCTORA INTEGRAL,** con una oferta económica de **Gs 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones)**; verificándose en forma preliminar los documentos sustanciales que acompañan a las mismas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Comité de Evaluación
Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por la **Lic. Elena Ríos Fidabel, Asesora de UOC; el Lic. Blas Larré Alarcón, Director de UAF y Jazmín María Molinas, Responsable de UOC**; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Solicitudes y Aclaraciones
No se han registrado.

Evaluación de la oferta
Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales y verificados, en su caso, las informaciones contenidas en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado), el Comité de Evaluación de Oferta concluye cuanto se refleja en la siguiente tabla:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FALCON GROUP S.A.		PAC CONSTRUCCIONES		CONSTRUCTORA INTEGRAL	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
El formulario de oferta completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.	Cumple		Cumple		Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de seguro).	Cumple		Cumple		Cumple	
Documentos de Constitución legal de la Empresa.	Cumple		No Aplica		No Aplica	
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	Cumple		No Aplica		No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple		Cumple		Cumple	

Lic. Blas G. Larré A.

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

Por cuanto:

Los oferentes **FALCON GROUP S.A., PAC CONSTRUCCIONES** y **CONSTRUCTORA INTEGRAL**, en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados, por cuanto son comparables técnica y económicamente.-

Errores Aritméticos

No se practicó errores aritméticos, debido a que las sumatorias fueron correctamente efectuadas por los oferentes.

Agrupación de las ofertas

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

Oferta Económica en orden de menor a mayor según los montos de ofertas

CONSTRUCTORA INTEGRAL	FALCON GROUP S.A.	PAC CONSTRUCCIONES
250.000.000.-	265.000.000.-	293.096.770.-

Se realiza el análisis de los precios de cada ítem de la planilla de precios presentada por el oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL** y se observa que los mismos se hallan dentro de los parámetros normales para la construcción de la obra de la referencia.

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

Se selecciona provisoriamente la propuesta del oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL**, cuya propuesta económica es la más baja, para la verificación del cumplimiento de los demás requisitos.-

Especificaciones técnicas

Tras la verificación de la capacidad técnica del oferente, en relación a las Especificaciones Técnicas contenidas en el PBC, se ha constatado que el oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** se ajusta a los requerimientos técnicos.-

Documentos formales

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES	CONSTRUCTORA INTEGRAL	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.	Cumple	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias.	Cumple	
Documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros.	Cumple	
Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2013, 2014 y 2015).	Cumple	
Cinco contratos anteriores en Construcción de Aulas para Instituciones Educativas dentro del periodo 2013 al 2016, acompañado de sus respectivos códigos de contratación.	Cumple	
Dos contratos anteriores en actividades claves señaladas en la sección II, con sus respectivos códigos de contratación.	Cumple	

Lic. Elena B. Rios Fidabel
Asesora U.O.C.

Jazmín María Molina
Responsable U.O.C.

Atento a la tabla más arriba descripta, el oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL**, ha acompañado a satisfacción del Comité todos los recaudos de carácter formal y sustancial; de todo lo cual se colige que el oferente se ha ajustado a todas y cada una de las condiciones de la licitación.-

Análisis de la Capacidad Financiera

Requisitos Mínimos	CONSTRUCTORA INTEGRAL					
	Año 2013	Año 2014	Año 2015	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años						
ACTIVO CORRIENTE	276.613.959	141.738.356	502.535.785	779.149.744	259.716.581	73,99
PASIVO CORRIENTE	9.825.662	0	705.425	10.531.087	3.510.362	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años.						
PASIVO TOTAL	9.825.662	0	705.425	10.531.087	3510362,333	0,01
ACTIVO TOTAL	396.553.072	506.649.749	888.307.652	1.284.860.724	428.286.908	

Con base a los balances presentados por el oferente, este Comité concluye que el mismo cumple con la capacidad financiera requerida en las bases concursales.

Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL**, con una oferta económica de **Gs 250.000.000.-** (Guaraníes doscientos cincuenta millones).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

JAZMÍN MARÍA MOLINAS
Responsable de UOC
Comité de Evaluación

LIC. BLAS LARRÉ ALARCÓN
Director de UAF
Comité de Evaluación

LIC. ELENA RÍOS FIDABEL
Asesora de UOC
Comité de Evaluación